

LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y EL IMPACTO DE LAS CUOTAS ELECTORALES



Ana María Yáñez

Asesora en derechos políticos de las mujeres,
Movimiento Manuela Ramos

Actualmente, y desde que se fundó en el año 2000, Ana María Yáñez integra el Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo de Perú. Es parte también del Comité Asesor de la Comisión de Constitución del Congreso de la República. Ha centrado su carrera en torno a tres temas: el derecho del trabajo, el trabajo infantil y la situación jurídica y política de las mujeres, donde presidió la Comisión oficial encargada de elaborar el Anteproyecto de Ley de la Madre Trabajadora. Ha integrado también el Consejo Consultivo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Ha sido condecorada por el Estado Peruano con la Medalla del Trabajo en su grado más elevado.

El tema de las reformas de los sistemas electorales se vincula estrechamente al de las cuotas de participación política de las mujeres, vigente en la mayoría de países de la región, desde hace aproximadamente diez años (con excepción de Argentina que la tiene desde antes). Sin embargo, el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres se relaciona con el fortalecimiento de su ciudadanía y del sistema democrático, temas que preceden al de las cuotas y aún al de las reformas de los sistemas electorales. Está en la esencia y el corazón de una democracia que aún es esquiva a casi todos los países de la región.

Cuota electoral de mujeres: Dádiva patriarcal³³

Desde que surgieron las cuotas de participación política han sido y siguen siendo blanco de diversas iniciativas tendientes a debilitar el mecanismo o simplemente a ignorar los mandatos legales para su aplicación. A contribuido a esto que el andamiaje jurídico que sustenta las acciones afirmativas en América Latina en algunos casos ha sido

33. Entendemos por cuota el % de mujeres en la oferta electoral a diferencia del cupo que es el % de escaños reservados a mujeres.

muy débil o incompleto. Pese a que el resultado de la aplicación del mecanismo, en términos generales, ha sido muy positivo para las mujeres latinoamericanas,³⁴ en no pocos casos las interferencias en su aplicación han devenido en la ineficacia de la norma.

Con la experiencia y los conocimientos que se tiene de la aplicación del mecanismo de cuotas, actualmente se podría diseñar jurídicamente un sistema electoral que eluda estas interferencias y asegure la presencia de mujeres en el poder en los porcentajes previstos en cada país. No obstante, este sistema jurídico no aseguraría la “calidad” de las mujeres en el poder; y por calidad estamos entendiendo, mujeres que puedan imprimir perspectiva de género a la acción pública o política, compromiso con la causa de las señoras, valoración de los derechos humanos, adhesión a los principios de la democracia y ética política. La referencia a este tema se debe a que en oportunidades se ha planteado que si las cuotas no aseguran calidad en la representación de las mujeres, se anula su relevancia política puesto que las mujeres requieren propuestas que atiendan su problemática desde una perspectiva de género, es decir de las relaciones de subordinación de la mujer en el sistema patriarcal. Este sigue siendo un debate abierto, pues precisamente las cuotas tienen dos objetivos: a) asegurar que se cumpla el derecho de las mujeres a ser elegidas y b) representar mejor los intereses de las mujeres. Y este segundo es el que está en cuestión.

Entonces, a fin de promover los cambios necesarios o evitar la repetición de errores citaremos las deficiencias o vacíos contenidos en:

- Los sistemas electorales
- La sustentación jurídica de las normas de cuotas como acciones afirmativas.
- El sistema de partidos políticos

34. Ver resultados de la aplicación del mecanismo y su impacto en términos cuantitativos en “MUJER Y POLÍTICA”, El impacto de las cuotas en América Latina, Marcela Ríos, Editora, Idea Internacional, FLACSO, Santiago de Chile, 2008.

Sistemas electorales³⁵

Empezaremos señalando que por lo general, en el lenguaje político y en el científico suelen emplearse como sinónimos los conceptos de régimen electoral, sistema electoral y legislación electoral. Régimen electoral es el conjunto de elementos jurídicos, socio-políticos y hasta económicos, que intervienen en el proceso como por ejemplo las vallas o umbrales, el financiamiento de partidos, si las candidaturas son individuales o por listas, entre otros. El sistema electoral se refiere al principio de representación que inspira los procedimientos de una elección por medio de los cuales los electores expresan su voluntad política mediante el voto, que luego se convierte en escaños o en poder político. En América Latina se tiene básicamente los sistemas mayoritario o proporcional. Derecho electoral es el conjunto de regulaciones legales de las elecciones, como por ejemplo son las condiciones para participar y la configuración del derecho a participar. De un modo u otro vamos a referirnos a los tres componentes porque generalmente van entrelazados.

Empezaremos por el sistema electoral en América Latina, en donde se utiliza –casi uniformemente– el sistema mayoritario para cámaras altas o elecciones subnacionales y el proporcional para cámara de diputados. En cualquiera de los dos sistemas, las mujeres debemos ser conscientes que todos los aspectos pueden ser relevantes para la efectividad de la cuota. En particular debemos evaluar si estos sistemas consagran o admiten:

- Listas abiertas o cerradas
- Bloqueadas o no bloqueadas
- Accesorios o suplentes para los cargos por elegir.
- Distrito electoral es único o múltiple
- Candidaturas uninominales o plurinominales
- Presentación de listas incompletas

35. Para una mayor información, presentada además de manera muy clara, revisar “El sistema Electoral de Costa Rica en la Participación y Representación Política de las mujeres”, Costa Rica, Agosto 2010, INSTRAW, Naciones Unidas, UNIFEM, INAMU y Aecid.

- Renovación de cuerpos colegiados en forma parcial (tercios, mitades, etc.).

Se debe tener presente que el tamaño del distrito electoral es muy importante. Mientras más grande, más poder para repartir y mejor disposición de los líderes partidarios para abrir oportunidades a más mujeres.

Estos factores influyen en la eficacia de la cuota en forma independiente o combinados, de lo cual podemos extraer varias lecciones.

Primera lección: En las normas que regulen la cuota de mujeres, todos los aspectos –hasta el detalle– deben quedar expresamente establecidos. Nada debe darse por supuesto, ni sobre entendido. Mientras más expresa la norma, menos debate en torno a ella. Los debates que apelan a lógica jurídica o a las técnicas de interpretación, cuando se trata de los derechos de las mujeres, suelen perderse (al menos en las instancias nacionales).

Segunda lección: La fórmula mas segura para garantizar la eficacia de la cuota es mediante listas cerradas y bloqueadas y con alternancia (un hombre-una mujer o viceversa, paridad) o mandato de posición (dos hombres-una mujer o viceversa, cuota del 30%). Sin embargo, en este último caso de mandato de posición, el 30% generalmente tiende a convertirse en un máximo y no en un mínimo como es el planteamiento de estas acciones afirmativas.

Dependiendo de las circunstancias de cada país, las listas no bloqueadas pueden ser favorables. En el caso de Perú el voto preferencial en este tipo de lista ha favorecido el ingreso de mujeres³⁶ con determinado prestigio y capacidad de interlocución con la sociedad civil.

Tercera lección: Sea el sistema electoral que impere en cada país, específicamente debe tenerse presente lo siguiente:

36. Las mujeres salieron elegidas en puestos superiores al que los partidos políticos las colocaron en las listas. Incluso muchas mujeres, colocadas en diversos puestos, lograron la más alta votación. Ver al respecto “El Cuarto Femenino”, Movimiento Manuela Ramos, varias ediciones.

En listas plurinominales, cuota vertical (% de mujeres en listas para cada circunscripción electoral), debe establecerse que:

- En el caso de elección de autoridades ejecutivas (alcaldesas/alcaldes, Presidentes/as de gobernación, etc.) que comparten una misma lista con candidatos/as para órganos de gobierno normativo o colegiados (concejos municipales o consejos de gobernación, etc.) debe especificarse que cuando la cabeza de la lista es mujer (candidata a alcaldesa, a gobernadora, a presidenta regional, etc.), ésta no debe contarse en el cómputo del % de cuota de género aplicable a la lista. Los cargos son de naturaleza distinta, aun cuando participen en un proceso electoral como lista única
- El porcentaje de la cuota de mujeres debe aplicarse por separado en las listas de titulares y en las de suplentes. Debe ir el porcentaje completo en cada categoría de candidatos/as
- Las mujeres que postulan para suplentes o accesorias deben ocupar los mismos puestos que ocupan las mujeres candidatas a titulares. Una titular no debe tener por suplente a un varón.
- El reemplazo de candidaturas tachadas o separadas de una lista debe realizarse por otro/a candidato/a del mismo sexo.
- El porcentaje de la cuota de mujeres debe aplicarse completo a la fracción de listas que presente cada partido político, para el caso que se admita la presentación de listas incompletas.
- El porcentaje de la cuota de mujeres debe aplicarse en forma total a las listas que presenten los partidos políticos para la renovación parcial de asambleas, parlamentos o consejos (petición argentina).

En listas uninominales, debe aplicarse la llamada “cuota horizontal” que puede adoptar una de las siguientes fórmulas:

- Los partidos y organizaciones políticas que deseen participar en estos procesos electorales deben presentar candidaturas para un mínimo de dos o tres circunscripciones electorales (depen-

diendo de si existe paridad o cuota), en una lista única que debe incluir el porcentaje de mujeres establecido por la ley. Veamos algunos ejemplos:

Cuota 30%: Se debe presentar listas para al menos tres circunscripciones

Organización Política	Ciudad 1 Postulación para Alcaldía	Ciudad 2 Postulación para Alcaldía	Ciudad 3 Postulación para Alcaldía
Partido A	Candidato Hombre	Candidata Mujer	Candidato Hombre
Partido B	Candidata Mujer	Candidato Hombre	Candidata Mujer
Partido C	Candidato Hombre	Candidata Mujer	Candidata Mujer

Cuota 30%: Se debe presentar listas para al menos tres circunscripciones

Organización Política	Ciudad 1 Postulación para Alcaldía	Ciudad 2 Postulación para Alcaldía	Ciudad 3 Postulación para Alcaldía	Ciudad 3 Postulación para Alcaldía
Partido A	Candidato Hombre	Candidata Mujer	Candidato Hombre	Candidata Mujer
Partido B	Candidata Mujer	Candidato Hombre		
Partido C			Candidato Hombre	Candidata Mujer

Se elige por Partido Político. En este ejemplo, la probabilidad de que sean elegidas al menos 30% de autoridades es muy alta.

Alternativamente, exigir la presentación de dos (si hay paridad) o tres (si hay cuota) candidatos/as para cada circunscripción electoral, de los/as cuales al menos una debe ser mujer. En este caso no es necesaria la exigencia a que cada partido presente candidatos para al menos dos o tres circunscripciones electorales. Veamos algunos ejemplos:

Paridad: Se debe presentar al menos dos candidatos por cada circunscripción

Organización Política	Ciudad 1 Postulación para Alcaldía	Ciudad 2 Postulación para Alcaldía	Ciudad 3 Postulación para Alcaldía
Partido A	Candidatos/as: Hombre-Mujer	Candidatos/as: Mujer-Hombre	
Partido B	Candidatos/as: Mujer-Hombre		

Paridad: Se debe presentar listas para al menos dos circunscripciones

Organización Política	Ciudad 1 Postulación para Alcaldía	Ciudad 2 Postulación para Alcaldía	Ciudad 3 Postulación para Alcaldía
Partido A	Candidatos/as: Hombre-Mujer	Candidatos/as: Mujer-Hombre	
Partido B	Candidatos/as: Mujer-Hombre		

Cuarta y Final lección: Ubicación en las listas: En el caso de las listas no bloqueadas que se elige por voto preferencial de entre los candidatos de una lista por cada circunscripción electoral, el orden en el que se ubican las mujeres no es muy significativo, salvo por el valor simbólico que pueda tener que las listas de candidatos estén presididas o cuenten con mayoría de mujeres en el tercio o quinto superior.

En el caso de listas cerradas con sistema mayoritario es indispensable asegurarse que las mujeres se ubiquen de la mitad para arriba de las listas de candidatos/as.

Sustentación jurídica de las normas de cuotas y las acciones afirmativas.

En la redacción de las normas de cuotas, se han sucedido los siguientes problemas:

- Principio de igualdad y acciones afirmativas. La formación jurídica clásica se resiste a admitir la validez de una norma que en apariencia atenta contra la igualdad de trato e igualdad ante la ley. En rigor las normas de cuotas brindan un trato diferenciado a las mujeres que podría entenderse como atentatorio al principio de igualdad. Sin embargo, la doctrina, a propósito del Derecho Laboral principalmente, ha desarrollado criterios por los cuales una norma diferenciadora, lejos de considerarse atentatoria contra la igualdad, se considera que aporta a la igualdad real. En términos simples, son normas que buscan “poner el piso parejo” para que los diferentes grupos sociales puedan contar con igualdad de oportunidades. Se trata de promover a quienes por

causas estructurales -que no se van a resolver solas ni con el paso del tiempo- han estado marginados o marginadas de los beneficios de la igualdad. Es el caso de las comunidades afro e hispánicas en los Estados Unidos por ejemplo, que han tenido cuotas laborales y educativas. En el caso de las mujeres, justamente las cuotas son consideradas como un mecanismo de promoción de la mitad de la población que durante siglos ha estado segregada, cuando no excluida de la toma de decisiones políticas. Analizada la situación y viendo la progresión de la inclusión de las mujeres en política en comparación con su presencia por ejemplo en el mercado de trabajo, resulta absolutamente desproporcionada su participación en política. Por tanto, para acelerar el proceso de igualación, se propone por ley obligar a los partidos políticos a incluir a mujeres en sus listas de candidatos a cargos políticos. Jurídicamente esta situación está sustentada debidamente en la CEDAW (Art.4) que señala expresamente que estos mecanismos no constituyen atentados contra la igualdad legal.

- Hay al menos dos países en la región que constituyen casos que ejemplifican las resistencias solapadas detrás de la defensa de la “igualdad jurídica”. En uno de estos (Venezuela) el órgano electoral ordenó desaplicar el mencionado artículo por ser contrario al principio constitucional de igualdad, decisión que fue ratificada por el Tribunal Supremo de Justicia. En el caso del otro país (Perú) una redacción equívoca de la norma optó –para superar las objeciones a la cuota por violación del principio de igualdad- por una fórmula transaccional estableciendo que la cuota se aplica a hombres y mujeres. En este país no se pudo sustentar la norma de cuotas como acción afirmativa. Así, el máximo órgano electoral estableció que “la legislación electoral sobre reservas de cuotas para la participación política de los ciudadanos no se dirige exclusivamente al sexo femenino” y que por tanto el incumplimiento del porcentaje legal en las listas, no podía considerarse como medidas discriminatorias, desnaturalizando así el objetivo de la norma.
- En relación a este tema, es importante promover debates públicos sobre la licitud jurídica de las acciones afirmativas y de su carácter

de compensación histórica hacia las mujeres por la discriminación estructural sufrida.

- No inclusión del mandato de posición. La política es un coto todavía masculino. Es que el poder otorga prestigio y han sido y son los varones quienes han dispuesto para ellos mismos de este privilegio. La “intromisión” de las mujeres en la política amenaza este coto y por tanto reduce las posibilidades de acceso al poder de los varones. Por tanto los hombres de las cúpulas partidarias políticos no sólo relegan a las mujeres a los últimos puestos con pocas o nulas posibilidades de ser elegidas, sino que recurren a toda clase de argucias para dejarlas fuera. Sin embargo, la jurisprudencia internacional ha establecido que el criterio de “elegibilidad” de las mujeres está en la naturaleza misma de las acciones afirmativas y que por tanto equivale a un mandato de posición. Aún cuando no exista este mandato en forma expresa, las mujeres deben ser colocadas en las listas en lugares que les ofrezcan posibilidades de salir elegidas. El respaldo jurídico internacional está en la resolución de la CIDH a propósito de una petición argentina.³⁷
- Falta de sanción o sanciones no proporcionales que establecen las normas legales o las autoridades electorales, que son fuente de impunidad para quienes transgreden los mandatos sobre cuotas. En todos los casos debe insistirse en que la sanción debe ser la invalidez o nulidad de la lista presentada con omisión de la cuota de género completa. La cuota de género debe constituir un elemento de fondo y por tanto no subsanable. Cuando las instancias nacionales no sancionen adecuadamente las faltas a las cuotas, se debe recurrir a las instancias de justicia supranacionales como han sido los casos planteados ante la CIDH: Argentina (caso N° 11.307) y Perú (caso N° 12.404), por violación de los derechos políticos de las mujeres.
- Inexistencia de propuestas para tipificar la violencia contra las mujeres políticas-autoridades. Se tiene un significativo número de testimonios de mujeres, que cuando acceden a un cargo político sufren actos de hostilidad que luego pasan a la vacancia para que ingrese

37. Caso n° 11.307

un suplente o accesitario varón. Otra forma de atentar contra ellas como autoridades es desapareciendo la documentación u ocultando la información referida al cargo que va a ocupar. Finalmente las mujeres no están libres de acoso sexual, insultos, y diferentes formas de agresión verbal e incluso física que aluden a su condición de mujer o a su vida familiar (lo que nunca ocurre con los varones). La frecuencia de estos actos hace necesario reflexionar sobre la conveniencia de calificar estas acciones como una falta o delito con tipicidad propia. La Convención Belem do Pará califica de actos de Violencia contra la Mujer establece que la violencia contra la mujer impide o anula el ejercicio de los derechos políticos y civiles (Art. 5).

- Finalmente, como sabemos, generalmente las cuotas políticas se aplican a cargos en órganos normativos o deliberativos, que generalmente no tienen iniciativa de gasto y por tanto no tienen mayor incidencia en el gasto público. Se debe por tanto aplicar cuotas a cargos con dominio territorial con facultades para el manejo de los recursos económicos. Es importante por tanto, avanzar en las propuestas para incluir cuotas en las candidaturas a gobernaciones, alcaldías (que muestran un retroceso significativo en América Latina), presidencias regionales, etc. (Ver pág. 4 sobre candidaturas uninominales).

El sistema de partidos políticos

Revertir la llamada “crisis de partidos políticos” (algunos le dicen “colapso del sistema”), va mucho más allá de cualquier reforma electoral. Tiene que ver con el “momentum” político que se vive en occidente en donde la desaparición de los socialismos reales, simbolizada en la “caída del muro de Berlín”, ha descolocado ideológicamente a los partidos. Hoy en día las diferencias ideológicas entre los partidos casi no existen. La militancia se articula alrededor de un líder capaz de hacerse con el poder.

Los partidos políticos en América Latina son expresión de los inacabados procesos de democratización y de modernización. El resultado es que actualmente casi en la mayoría de países, no responden a las

expectativas ciudadanas. Y el desprestigio de los partidos, viene arras-trando también el del sistema de representación política en general y de la democracia misma como sistema político (Ver Latinobarómetro 2010). No debemos soslayar los problemas; son los Partidos Políticos liderados por varones quienes desde el Poder han generado un mal funcionamiento del Estado, ofreciendo deficientes servicios públicos y manteniendo o generando estructuras excluyentes. No es en vano que se les asocie con el deterioro de las condiciones de vida de vastos sectores de la población y se les responsabilice de la generación de grandes brechas de desigualdad (Ver confianza en los Partidos Políticos en América Latina en el cuadro siguiente).

Las crisis ondulantes de la democracia provocada por estas situaciones han traído quiebres de la institucionalidad democrática, luego periodos de recuperación de su imagen frente a los autoritarismos de las dicturas, después se sucede el persistente olvido de sectores marginados y más pobreza, luego nuevamente interrupción de la democracia, y en general como todos sabemos América Latina ha vivido más periodos de autoritarismo que de democracia.

La pérdida de legitimidad de los partidos, viene alentando el surgimiento de líderes autoritarios, caudillos clientelistas, fuertemente críticos del sistema de partidos y que generan sus propias organizaciones políticas casi exclusivamente para su participación electoral. La formación doctrinaria, política, ideológica; los debates e intercambios de ideas sobre los ejes ideológicos ordenadores de la sociedad y del Estado, la búsqueda del “proyecto nacional”, quedaron en el olvido. Se impone el personalismo, el pragmatismo y no se fortalece instituciones, no se termina de diseñar una democracia propia, no se construye ciudadanía, no se educa en política participativa. La población se relaciona acríticamente con las autoridades. Esto afecta seriamente la gobernabilidad democrática.

Confianza en instituciones del Estado y en los Partidos Políticos

PAIS	Congreso	Partidos Políticos	Poder Judicial	Fuerzas Armadas	Gobierno
Uruguay	62	45	58	41	71
Venezuela	49	43	38	49	52
Costa rica	47	23	46	0	45
Brasil	44	24	51	63	55
Chile	41	23	38	59	58
Honduras	41	22	34	36	41
Argentina	39	21	34	37	36
Panamá	37	29	34	0	60
América latina	34	23	32	45	45
Colombia	33	23	34	58	48
Rep. Dominicana	32	22	28	33	34
Paraguay	28	23	27	49	47
Bolivia	28	17	24	38	42
México	28	19	28	55	34
El salvador	25	16	22	54	57
Ecuador	24	20	21	53	49
Nicaragua	21	17	22	25	37
Guatemala	17	14	17	31	24
Perú	14	13	15	35	25

Actualmente, los partidos políticos como organización y como entes de representación política, son entidades jurídicas con débiles mecanismos de democracia interna y principalmente controlados por cúpulas masculinas que no facilitan la participación de la militancia y menos de las mujeres. El transfugismo, lógico si se mira que lo único que se quiere es el poder a cualquier precio, sumado a pobres niveles de profesionalización para la elaboración de propuestas, además de su poca transparencia económica,³⁶ los coloca en serios cuestionamientos que no los convierten en los interlocutores que las mujeres requieren para lograr una mejor representación política de sus intereses de género.

36. Para mayor ilustración ver "Partidos Políticos en América Latina: Hacia una profesionalización de calidad", de Manuel Alcántara Sáez y "Éxito Electoral de los partidos políticos en la Región Andina, 1990-2005", Lina María Cabezas Rincón, Revista ELECCIONES, Vol. 9, N° 10, Enero-Diciembre 2010 Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE, Perú.

Por tanto, podremos mejorar la normatividad, reformar el sistema electoral, perfeccionar el mecanismo de cuotas, pero si no se produce una transformación radical en el sistema de representación política, las mujeres difícilmente lograremos una participación calificada en la política.

Resignificación del sistema democrático y sus instituciones

Como este foro se inserta en una búsqueda de “resignificación del sistema democrático y sus instituciones” me permito hacer unas reflexiones finales.

Hoy tenemos un sistema político debilitado y anacrónico, y el tema es tan grande y complejo que analizar el sistema electoral resulta reduccionista. Nuestro sistema político, heredero principalmente de ideologías europeas como todos los de occidente, se inserta en la modernidad democrática que políticamente se origina e inspira en los ideales de la Revolución Francesa, ideales que nunca llegaron a plasmarse plenamente en los países de América Latina, pero que tampoco incluyeron a las mujeres. En Europa, en donde se consolidó un sistema vigoroso de partidos, se fortalecieron los estado-nacionales, se consagró el Estado Laico y a nivel socio económico se afianzó el Estado de bienestar, tampoco se consideró a las mujeres como ciudadanas plenas sino en su condición de “cuidadoras de la familia”. Sin embargo, el fenómeno más profundo y duradero ha sido ese sedimento que permanece en la mente de los ciudadanos y ciudadanas, que es el valor del principio de igualdad que impulsó el desarrollo y la consagración jurídica de los derechos humanos, a escala casi universal y que también impulsó a contrapelo de la historia masculina, el desarrollo de los derechos de las mujeres. Es decir, el sistema ignoró a las mujeres, pero creó las condiciones para que sus derechos se desarrollaran. Porque los procesos históricos vividos no tuvieron en mente la situación de las mujeres quienes se mantienen rezagadas en la conquista de su libertad. Como señala la filósofa Amelia Valcárcel,³⁹ el feminismo es una hija no deseada de la ilustración y de la modernidad democrática y su lucha por la igualdad ha tenido un doble freno, el sistema patriarcal y una

39. Valcárcel Amelia, “Feminismo en el Mundo Global”, Gobierno de España, Ministerio de la Igualdad, Madrid España, 3ra. Edición 2009.

estructura partidaria poco desarrollada y no democrática. Para ingresar a ella o se asume la cuota patriarcal que le franquee el ingreso o se somete a los designios de las cúpulas partidarias.

La caída del muro de Berlín, ha traído dos grandes cambios:

- Se ha desvanecido el mito o deseo revolucionario y la pasión política se ha enfriado pues se acabó la competencia entre sistemas. El capitalismo ha triunfado. Aunque haya crítica y desafección no se avisa un más allá del capitalismo. No se apertura un horizonte diferente (Gonzalo Portocarrero).⁴⁰
- Se ha producido el proceso de globalización que está transformando profundamente la tradicional organización jurídico-política de todos los Estados, incluidos a los de la vieja Europa (A. Valcárcel).

La caída del muro simboliza también el fin de la era moderna y el ingreso paulatino a un cambio profundo del cual no hemos tomado la debida conciencia que nos permitiera situarnos de otra manera, más fecunda, porque en la época que está despuntando (Gonzalo Portocarrero) viene cambiando principalmente el principio ordenador de las sociedades y del Estado: se ha perdido o debilitado el principio ético que regía la vida política y el Estado. Y como señalan algunos filósofos de la posmodernidad, el nuevo eje ordenar es el hedonismo.

La esfera política esta atravesada por este proceso. Y ahora, se usa la política para brindarse confort, acceso a espacios sociales privilegiados y a un prestigio que de otro modo la amplia mayoría de los políticos de hoy no podrían alcanzar. Lo que antes era un resultado residual del ejercicio de la política -la corrupción- hoy es un objetivo ¿es conveniente para las mujeres ingresar a éste espacio viciado?

Como señala Gonzalo Portocarrero “en las últimas décadas hemos asistido a un cambio profundo del cual no hemos tomado la debida conciencia,

40. Portocarrero, Gonzalo, “Del mito revolucionario a la problemática de la gobernabilidad y el desarrollo humano”. Página de Gonzalo Portocarrero, Blog de Martin Tanaka, Febrero 2011.

aquella que permitiera situarnos de otra manera, más fecunda, en la época que está despuntando. Este cambio de posición exige el esfuerzo de reinventarse; de distanciarse lo suficiente como para objetivar los supuestos que han guiado nuestras formas de pensar y, paralelamente, se requiere poder identificar lo mejor dentro de lo posible, de manera de ir trazando caminos hacia el futuro”. Para las mujeres esto es decisivo. Debemos romper el marasmo que nos afecta e ingresar vigorosamente en este proceso, redefiniendo –si es posible hacerlo con los hombres, hagámoslo- nuestra relación con los varones y con el Estado, pensando en nuevos espacios y formas de representación política, construyendo nuevos modelos o paradigmas que tiendan a la integración, que sean inclusivos, abiertos a la interculturalidad y dispuestos a desafiar el sistema de género, social, económica y políticamente.

En este nuevo escenario tenemos retos muy grandes que enfrentar, el más importante de ellos, terminar con la división sexual del trabajo, origen de las desigualdades entre hombres y mujeres. Para ello proponemos la siguiente agenda:

- Alcanzar la paridad política con perspectiva de género. Ya no queremos cuotas.
- Repensar, reflexionar sobre la división sexual del trabajo y sus consecuencias prácticas. Como señala Amelia Valcárcel, “las mujeres seguimos cargando con el plus de tiempo y trabajo no remunerado que es la parte viva del sistema antiguo”
- Cuantificar el trabajo doméstico no remunerado, valorizarlo y transformar radicalmente las estructuras presupuestales y las cuentas nacionales para que se incluya su valor (calculado en torno al 25% del PBI de los países en los que se ha medido) para progresivamente ir devolviendo a las mujeres la deuda que le tiene la sociedad.
- Eliminar o reformular aquellos “programas de ayuda social” que continúan reposando en las labores no remuneradas de las mujeres.

- A partir de un nuevo esquema de organización social, económica y presupuestal, promover los cambios necesarios para erradicar la violencia contra la mujer, ampliar el acceso a la educación, al empleo formal y en general cerrar las brechas de género que afectan a las mujeres del mundo.

Como dice Amelia Valcárcel, la libertad de las mujeres y el que el sexo femenino consiga derechos y proyectos individuales, es una innovación inmensa que esta saltando de punta a punta de la tierra. Pero en algunos países ser mujer sigue siendo muy peligroso. Que en toda la tierra las mujeres bullen quiere decir también que casi ninguna está haciendo lo que sus madres o sus abuelas; que su vida está cambiando. Pero, justo por eso, debe preocuparnos hacia dónde dirigir este cambio.

El feminismo, probablemente uno de los mayores portadores de innovación social y moral, nos conduce ahora de la supervivencia a la paridad. Estamos en su «tercera ola».⁴¹ Seguimos en la punta de lanza de un movimiento mundial e irreversible por cuya agenda cruzan ahora buena parte de las tensiones civilizadoras (Amelia Valcárcel).

41. Se ha pasado por el movimiento sufragista, los movimientos por la igualdad y ahora debemos avanzar a situarnos en la era del cambio, de la globalización con paradigmas diferentes.